

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4015

SANTIAGO,

06 OCT 2020

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en los numerales 5° y 6° del Artículo 8° y demás pertinentes, del Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificado por el Decreto N°19, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°620, 11 de febrero de 2020, mediante la cual se tuvo por acreditado al prestador institucional "**HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF**", ubicado en Avda. Subida Alessandri S/N, de la ciudad de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso, y que se encuentra inscrito bajo el N°**705** del Registro Público de Prestadores Acreditados;

3) El correo electrónico, de fecha 28 de agosto de 2020, enviado por la Jefa de Unidad de Calidad del prestador institucional señalado precedentemente;

4) Lo informado, con fecha 03 de septiembre de 2020, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia tuvo por acreditado al prestador institucional "**HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF**";

2°.- Que, según lo señalado en el **N°4)** de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación ha informado sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°3)** de esos mismos Vistos, por la cual se comunica el cambio de los teléfonos del establecimiento los cuales son: **32-2573000** y **32-2573034**;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto al cambio de los teléfonos del establecimiento, antes señalado, y en cuanto al deber de mantener actualizados los datos de la inscripción del antedicho prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, lo que resulta

particularmente relevante en la situación de Alerta Sanitaria, por la pandemia COVID-19, en que se encuentra el país, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, señalado en los Vistos precedentes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE el registro que el Prestador Institucional "**HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, modificando el teléfono registrado por los siguientes: 32-2573000 y 32-2573034.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional "**HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

4° INSTRÚYESE al representante legal del prestador institucional antes señalado que **debe mantener siempre actualizados los cambios que se produzcan en sus datos que figuran en su inscripción** del Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, tan pronto ellos ocurran.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/GMH/HOG/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador institucional antes señalado (a su correo electrónico bsanchez@sanidadnaval.cl)
- Jefa de Unidad de Calidad del prestador institucional antes señalado (a su correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogada Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo